



COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES (CMW)

Información para las Organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)

Vigésimo quinto período de sesiones (29 de agosto al 7 de septiembre de 2016)

I. Consideración de los informes presentados por los Estados parte

Durante el **vigésimo quinto período de sesiones**, el Comité examinará los informes iniciales **de Honduras, Nicaragua y Níger, y el segundo informe periódico de Sri Lanka**. El Comité adoptará también las listas de cuestiones previas a la presentación de los terceros informes periódicos de **Ecuador y México** con respecto a la aplicación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

II. Documentos

Los informes de los Estados partes a examinar durante el vigésimo quinto período de sesiones, la agenda provisional (CMW/C/25/1), y otros documentos relativos a la sesión estarán disponibles en línea:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=1046&Lang=en

III. Lugar

El **vigésimo quinto período de sesiones** se llevará a cabo en el Palacio Wilson, en la sala de conferencias del primer piso.

IV. Informes de las OSC y las NHRI

El Comité invita a los representantes de OSC nacionales e internacionales a proporcionar información específica sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes a ser considerados durante la sesión. Esto se puede hacer por escrito y/o oralmente. La información deberá ser lo más específica, fiable y objetiva posible. Se incentiva la preparación de informes redactados por coaliciones de OSC.

Las OSC/INDH que deseen presentar informes al Comité deberán

- Identificar el nombre completo de la OSC/ INDH
- Indicar el Estado parte al que se refiere la información;
- Indicar si el informe puede publicarse en la página web del CMW con fines de información pública;

- Presentar el informe en formato Word y PDF por correo electrónico a la Secretaría de CMW. Adicionalmente, los informes de las OSC/INDH se reciben en inglés, francés o español y no deberán exceder diez páginas. El ACDHNU no traduce ni reproduce documentos de las OSC/INDH.
- Indicar de la forma más **breve y precisa** posible los principales problemas de derechos humanos derivados de los artículos del Convenio que afecten a los trabajadores migratorios y sus familiares en el Estado parte interesado, así como los trabajadores migratorios y sus familiares de ese Estado parte que vivan en el extranjero. Los informes deben ser preparados con el fin de ayudar al Comité en la formulación de conclusiones y recomendaciones específicas. Además, estos informes son útiles para la preparación de las listas de cuestiones, y en el caso de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, sirven en la identificación de los temas centrales que se abordarán durante el diálogo constructivo con el Estado parte.

Toda la información escrita deberá presentarse a más tardar tres semanas antes del comienzo de la sesión, es decir **antes del 5 de agosto de 2016**. Las versiones Word y PDF de los informes deberán ser enviados a: cmw@ohchr.org.

V. Reuniones con las OSC/INDH

El Comité ha reservado tiempo durante su **vigésimo cuarto período de sesiones** para reunirse con las ONG/INDH y recibir información oral con relación a los Estados partes que se considerarán durante la sesión. Estas reuniones están programadas **el lunes 29 de agosto de 2016, de 11:00 a 12:00 horas** para los países a ser considerados durante la sesión, y se llevarán a cabo en una reunión pública. La reunión con las OSC y las INDH generalmente tiene lugar inmediatamente después de la apertura de la sesión y podría empezar antes de las 11 de la mañana. Para el programa de trabajo, favor de ponerse en contacto con la Secretaría y/o consultar el sitio web de la sesión.

Las OSC/INDH que hagan declaraciones orales no deberán exceder los 10 minutos. Sin embargo, el tiempo asignado a la OSC/INDH será decidido por el Presidente en función del número de oradores. Las OSC/INDH también deben proporcionar **5 copias de sus declaraciones orales/temas de debate** al menos 15 minutos antes de la reunión para fines de interpretación. Antes de la reunión con las OSC/INDH, las OSC/INDH deberán enviar una versión electrónica de sus declaraciones/temas de debate en formato Word a: cmw@ohchr.org. Las OSC/INDH también son alentadas a participar a través de video-conferencias, a ese propósito deben ponerse en contacto con la Secretaría del Comité para obtener más información al respecto.

VI. Inscripción y acreditación

Los representantes de las OSC/INDH que deseen asistir a las sesiones del Comité deben completar el formulario de acreditación (<http://goo.gl/6zfhnx>) incluyendo el nombre completo de la OSC/INDH y enviarlo a la atención de la Sra. Adele Quist

(aquist@ohchr.org), con copia a cmw@ohchr.org a más tardar el 22 de agosto de 2016 con el fin de obtener una tarjeta de identificación que le permita acceder a las instalaciones de las Naciones Unidas.

A su llegada a Ginebra, los representantes de las OSC/INDH deben recoger su pase de entrada en el mostrador de registro del ACNUDH, 52 Rue des Pâquis Ginebra, Suiza. El horario de atención es de 8:00 a 17:00 horas.

Se ruega que todas las personas que han sido acreditadas traigan una copia impresa de su formulario de acreditación junto con su pasaporte o una identificación expedida por su Gobierno (con foto).

Todos los participantes son responsables de hacer sus propios arreglos relacionados con viajes y alojamiento, así como los visados para entrar a Suiza. La Secretaría del CMW no proporciona asistencia en este respecto y no está en condiciones de proporcionar cartas a las autoridades de Suiza a efectos de la obtención de visas.

VII. Reuniones informales con miembros del Comité

Las OSC/INDH pueden organizar reuniones informales de una hora con miembros del Comité durante el almuerzo para discutir información específica sobre los Estados parte a ser considerados. Las OSC/INDH que deseen organizar dichas reuniones deben comunicarse con la Secretaría CMW para coordinar con suficiente antelación.

VIII. Información adicional

Para más información sobre los órganos de los tratados en general, y específicamente, sobre el CMW y sobre la participación y el papel de la sociedad civil con respecto al procedimiento de presentación de informes del Estado, por favor consulte los siguientes enlaces:

- <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/TreatyBodies.aspx>; y
- <http://www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/CivilSociety.aspx>